

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



20 de marzo de 2018

Nº 56

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

- Bases convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos incluidos en el Plan de Zonas Rurales Deprimidas 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Composición de la Mesa de Contratación con carácter fijo y permanente para los expedientes de contratación que se promuevan..... 6

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL POZO

- Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2017 7

AYUNTAMIENTO DE CANALES

- Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2017 8

AYUNTAMIENTO DE EL BOHODÓN

- Aprobación definitiva Presupuesto General 2018..... 9

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

- Exposición pública de las Cuentas Generales del Presupuesto de 2017 11
- Aprobación definitiva Presupuesto General 2018..... 12

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

- Aprobación definitiva Presupuesto General 2018..... 14
- Aprobación inicial modificación Ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas 16

AYUNTAMIENTO DE LANGA

- Aprobación definitiva modificación del Presupuesto General ejercicio 2017 17
- Aprobación definitiva modificación Ordenanza de la tarifa de agua potable a domicilio ejercicio 2018 19

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

- Convocatoria para adjudicación del contrato de obras de ejecución complejo de piscinas municipales públicas (piscinas, vestuarios y bar)..... 20

AYUNTAMIENTO DE UMBRÍAS

- Aprobación definitiva Expediente modificación de créditos n.º 1/2017 24

MANCOMUNIDAD DE PINARES DE ÁVILA

- Aprobación inicial Presupuesto General 2017 26

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA**

- Ejecución de Títulos Judiciales 14/2018 notificación a la Casosa Fusión S.L. 27



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 788/18

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL

BASES CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 5 de marzo de 2018, se convocan subvenciones para los Ayuntamientos de la provincia de Ávila incluidos en el Plan de Empleo Estatal para Zonas Rurales Deprimidas (P.E.E.Z.R.D.) del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) para cubrir los gastos de MATERIALES (material, herramientas, accesorios y E.P.I.S.) necesarios para llevar a cabo los proyectos aprobados por la Comisión Provincial de Seguimiento del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Ávila.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: Ayuntamientos incluidos en el Plan de Empleo Estatal para Zonas Rurales Deprimidas (P.E.E.Z.R.D.) ANUALIDAD 2017-2018.

ALDEASECA
LANGA
BARROMÁN
LANZAHITA
BERCIAL DE ZAPARDIEL
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES
BERNUY DE ZAPARDIEL
MAMBLAS
EL BOHODÓN
MOMBELTRÁN
CABEZAS DE ALAMBRE
MUÑOSANCHO
CABEZAS DEL POZO
NARROS DE SALDUEÑA

CANDELEDA
NAVA DE ARÉVALO
CANTIVEROS
PAJARES DE ADAJA
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL
PALACIOS DE GODA
CISLA
PAPATRIGO
CONSTANZANA
PEDRO BERNARDO
CUEVAS DEL VALLE
PEDRO RODRÍGUEZ
FLORES DE ÁVILA
POYALES DEL HOYO
FONTIVEROS
RASUEROS
FUENTE EL SAUZ
SAN ESTEBAN DEL VALLE
FUENTES DE AÑO
SANTA CRUZ DEL VALLE
GAVILANES
SAN VICENTE DE ARÉVALO
GUISANDO
SINLABAJOS
HERNANSANCHO
TIÑOSILLOS
HORCAJO DE LAS TORRES
VILLAREJO DEL VALLE
EL HORNILLO

Objeto: Acometer los gastos de material, herramientas, accesorios y E.P.I.S. necesarios para llevar a cabo los proyectos aprobados por la Comisión Provincial de Seguimiento del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Ávila.

Actuación: Proyectos aprobados por la Comisión Provincial de Seguimiento del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en Ávila.

Cuantía: El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2018, partida 241.762.00 que ascenderá a “Ciento noventa mil euros” (190.000,00 €).

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P.

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 8 de marzo de 2018.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 783/18

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

De conformidad con el R.D. 817/2009, de 8 de mayo (B.O.E. n.º 118 de 15 de mayo 2009) y a efectos de garantizar la debida aplicación del régimen de las Mesas de Contratación y con el fin de evitar ralentizaciones en la gestión de expedientes, dada la necesidad de publicar dicha composición en el perfil del contratante con 7 días de antelación a la reunión para la calificación de la documentación general y considerando lo establecido en el Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local en sesión de 15 de marzo de 2018 en función de las delegaciones dispuestas por decreto de esta Alcaldía de fecha 30 de junio del año 2015 y registrado con el n.º 2.939 el mismo día en el Libro de Decretos y acuerdo plenario de fecha 7 de julio del mismo año acordó composición de la mesa de contratación con carácter fijo y permanente para los expedientes de contratación que se promuevan donde sea preceptiva su intervención en virtud de las delegaciones dispuestas, integrándose por los siguientes miembros:

	Condición/Cargo	Titular	Suplente
Presidente	Tte. de Alcalde	Don Rubén Serrano Fernández	Doña Patricia Rodríguez Calleja
Vocales	Interventor	Don Licinio Calvo Pascuas	Don Eloy Nieves Jiménez
	Asesoría Jurídica. Secretaría General	Don Francisco Javier Sánchez	Jesús Caldera Sánchez-Capitán Rodríguez
	Área Técnica	Doña Ana Isabel Herrero Martín	Doña Marta Jiménez Martín
	Letrado	Don José Manuel Nuñez Jiménez	Don Jesús María Sanchidrián Gallego
	Asesoría Jurídica SS	Doña Susana Orejudo López	Don Jesús Garzón Vázquez
	Oficina Presupuestaria	Doña M. Lourdes Delgado Piera	Don Pedro Agustín Serrano Gregorio
	Director de Instalaciones Deportivas	Don José Carlos Cubillo Díaz	Doña Anunciación Pérez García
Secretaría	Jefa del Servicio de Secretaría	Doña Aránzazu Fidalgo Pérez	Doña Begoña Mayoral Encabo

Ávila a 15 de marzo de 2018

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 713/18

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL POZO

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2017.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cabezas del Pozo, 8 de marzo de 2018.

El Alcalde, *José Jacinto Illera Pastor*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 714/18

AYUNTAMIENTO DE CANALES

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2017.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Canales, 8 de marzo de 2018.

El Alcalde, *Emiliano Ayuso Antonio*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 731/18

AYUNTAMIENTO DE EL BOHODÓN

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 20 diciembre de 2017 el PRESUPUESTO GENERAL del Ayuntamiento para el ejercicio de 2018 así como la Plantilla, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
1	Impuestos directos	23.500,00 €
2	Impuestos indirectos	100,00 €
3	Tasas y otros ingresos	25.900,00 €
4	Transferencias corrientes	33.000,00 €
5	Ingresos patrimoniales	8.250,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	100,00 €
7	Transferencias de capital	35.100,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS...		125.950,00 €

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	10.300,00 €
2	Gastos en bienes corr. y serv.	65.480,00 €
3	Gastos financieros	0,00 €
4	Transferencias corrientes	600,00 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	42.070,00 €
7	Transferencias de capital	7.500,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS...		125.950,00 €

SEGUNDO.– Aprobar, en consecuencia las Plantillas de Personal que en dicho Presupuesto se contemplan.

TERCERO.– Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.– Que los presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

QUINTO.– Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el Plazo de Exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112,3 de la ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 150 de la ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El Bohodón, 8 de marzo de 2018.

El Alcalde, *ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 724/18

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

E D I C T O

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2017, e informadas debidamente, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Espinosa de los Caballeros, 6 de marzo de 2018.

El Alcalde, *Aitor Arregui Echarte*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 725/18

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2018, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos	66.800,00
2	Impuestos Indirectos	200,00
3	Tasas y Otros Ingresos	16.000,00
4	Transferencias Corrientes	35.310,00
5	Ingresos Patrimoniales	1.425,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	13.440,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS...		133.175,00

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal	28.910,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	66.165,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	150,00
5	Fondo de Contingencia	0,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales	37.950,00
7	Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL GASTOS...		133.175,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

– Una plaza de Secretaría-Intervención, compartida con los ayuntamientos de Orbita y Gutierre-Muñoz

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Espinosa de los Caballeros, 6 de marzo de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Aitor Arregui Echarte*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 756/18

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2018, conforme al siguiente:

I) RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO PARA 2018

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	87.000,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.800,00 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	42.011,48 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.476,80 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	62.164,22 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS	0,00 €
SUMA TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS...		243.452,50 €

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	90.205,00 €
2	GASTOS BB. CORRIENTES Y SS.	109.741,72 €
3	GASTOS FINANCIEROS	150,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.600,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	13.755,78 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS	0,00 €
SUMA TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		243.452,50 €

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD,
APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018**

A) Plazas de Funcionarios.

1.- Con Habilitación Nacional.

1.1.- Secretario-Interventor.

B) Personal Laboral.

- Operario de Servicios Múltiples: 1 plaza.
- Conductor Vehículo de Incendios: 2 plazas.
- Otros eventuales: 10 plazas.

III) BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Hoyocasero, 13 de marzo de 2018.

El Alcalde, *Alejandro Picós González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 757/18

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Hoyocasero, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2018, acordó la aprobación inicial de **la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas**, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hoyocasero, 12 de marzo de 2018.

El Alcalde, *Alejandro Picós González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 729/18

AYUNTAMIENTO DE LANGA

A N U N C I O

Doña Clara Isabel Sáez Jiménez, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de LANGA, provincia de ÁVILA.

HACE SABER. Que de acuerdo a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Partidas.

Altas y Bajas en Partidas de Ingresos					
Partidas	Descripción	Créditos Iniciales	Altas de Créditos	Créditos BAJAS	Créditos Finales
11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	25.000,00	8.676,00	0,00	33.676,00
11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	35.000,00	35.000,00	0,00	70.000,00
46100	Transferencias corrientes de Diputaciones	15.500,00	3.060,85	0,00	18.560,85
46101	Transferencias programa Creceamos	11.800,00	212,66	0,00	12.012,66
54103	Alquiler solares France Telecom y Telefónica	1.000,00	1.551,27	0,00	2.551,27
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	0,00	42.000,00	0,00	42.000,00
TOTALES		88.300,00	90.500,78	0,00	178.800,78

Altas y Bajas en Capítulos de Gastos							
Area	Partida	Descripción	Créditos Iniciales	Suplementos de Créditos	Créditos Extraordinarios	Créditos BAJAS	Créditos Finales
011	31000	Intereses de prestamos	500,00	2.000,00	0,00	0,00	2.500,00
011	91300	Amortización préstamo B.C.L. n. 9543581031	12.000,00	40.000,00	0,00	0,00	52.000,00
1532	60900	Pavimentación Calles	35.000,00	0,00	0,00	20.000,00	15.000,00
164	62200	Ampliacion Cementerio Municipal	24.000,00	0,00	0,00	24.000,00	0,00
165	22100	Suministro energia eléctrica	23.725,00	3.000,00	0,00	0,00	26.725,00
171	16050	Seguridad Social Subv. Diputación	2.650,00	500,00	0,00	0,00	3.150,00
171	22199	Otros suministros parque y jardines.	1.000,00	10.000,00	0,00	0,00	11.000,00
321	13100	Retribuciones Jardín Infancia y Guardería	9.500,00	1.500,00	0,00	0,00	11.000,00

321	16000	Cuotas Seguridad Social Guardería	3.100,00	1.500,00	0,00	0,00	4.600,00
321	22699	Material, suministros y otros guardería	500,00	3.500,00	0,00	0,00	4.000,00
338	22609	Fiestas populares y festejos	82.000,00	10.000,00	0,00	0,00	92.000,00
342	13100	Retribuciones personal piscina	5.200,00	500,00	0,00	0,00	5.700,00
342	22699	Material, suministros y otros piscinas	3.250,00	3.500,78	0,00	0,00	6.750,78
450	21000	Mantenimiento Infraestructuras	45.000,00	25.000,00	0,00	0,00	70.000,00
450	22199	Otros suministros	20.000,00	10.000,00	0,00	0,00	30.000,00
450	60900	Plan de Obras Diputación	25.000,00	15.000,00	0,00	0,00	40.000,00
920	21000	Reparaciones, mantenimiento y conservación c	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	2.000,00
920	22110	Suministro de productos de limpieza y aseo	1.000,00	2.500,00	0,00	0,00	3.500,00
920	22200	Servicios de teléfonos	4.400,00	1.000,00	0,00	0,00	5.400,00
920	22706	Estudios y trabajos técnicos	14.000,00	3.000,00	0,00	0,00	17.000,00
942	46300	Transferencias a Mancomunidades	500,00	1.000,00	0,00	0,00	1.500,00

Altas y Bajas en Capítulos de Gastos

Área	Partida	Descripción	Créditos Iniciales	Suplementos de Créditos	Créditos Extraordinarios	Créditos BAJAS	Créditos Finales
TOTALES			313.325,00	134.500,78	0,00	44.000,00	403.825,78

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

Langa, 8 de marzo de 2018.

La Alcaldesa, *Clara Isabel Sáez Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 730/18

AYUNTAMIENTO DE LANGA

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la **MODIFICACIÓN DE LA TARIFA DE AGUA POTABLE A DOMICILIO AÑO 2018**, cuyo texto íntegro se hace público, como Anexo de este anuncio, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL.

Las tarifas para el año **2018** son las siguientes:

ABASTECIMIENTO

- Cuota fija uso doméstico **6,4004 €/trim. (€/trimestre)**
- De 0 a 10 m³ trimestre **0,3468 €/m³**
- De 11 m³ a 50 m³ / trimestre a **0,4000 €/m³**
- De 51 m³ en adelante a **0,9193 €/m³**

SANEAMIENTO

- Alcantarillado (todos los usos) **8,00 %** de la cuota de servicio + consumo de agua

Contra el presente Acuerdo cabe recurso potestativo de reposición, ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de Interposición de recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Langa, 22 de enero de 2018.

La Alcaldesa, *Clara Isabel Sáez Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 706/18

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

A N U N C I O

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de "Ejecución Complejo de Piscinas Municipales Públicas (Piscinas, Vestuarios y Bar)", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Muñana.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: Plaza España 1.
 3. Localidad y Código Posta: Muñana. CP 05540.
 4. Teléfono: 920231456.
 5. Telefax: 920231761.
 6. Correo electrónico: aytomunana@hotmail.com
 7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 12 horas del 12.º día a contar desde la publicación del presente en el BOP.
 - d) Número de expediente: Contratación 1/2018.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción del objeto: "Ejecución Complejo de Piscinas Municipales Publicas (Piscinas, Vestuarios y Bar)".
 - c) Lugar de ejecución/entrega:
 1. Domicilio: Plaza España 1.
 2. Localidad y Código Postal: Muñana (Ávila). CP 05540.
 - d) Plazo de ejecución/entrega: 4 meses.
 - e) Admisión de Prórroga. NO.
 - f) CPV 45212212-5.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto varios criterios de adjudicación.
- c) Criterios de Adjudicación: (en su caso).

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

B. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

1) Precio: De 0 a 35 puntos. A tal efecto se concederá la máxima puntuación de 35 puntos al licitador que oferte el menor precio por la ejecución de la obra, adjudicándose la puntuación a los demás licitadores proporcionalmente en función de la oferta ganadora.

2) Facilidades de Pago: De 0 a 15 puntos. A tal efecto se concederá la máxima puntuación de 15 puntos al licitador que oferte el periodo de pago mas amplio, sin intereses, por la ejecución de la obra, adjudicándose la puntuación a los demás licitadores proporcionalmente en función de la oferta ganadora.

3) Ejecución de un mayor número de unidades de obra y mejoras en la obra: De 0 a 15 puntos.

A tal efecto deberán estar perfectamente definidas por unidad de obra en la oferta, expresando su importe y el IVA correspondiente. La fijación de los precios será de acuerdo con los del proyecto y si alguno no se contempla se aplicarán precios contradictorios.

Únicamente se valorarán aquellas mejoras que el órgano de contratación considere que son beneficiosas para la obra y para los intereses municipales.

La valoración se hará por un procedimiento de regla de tres simple, atribuyéndose la máxima puntuación a la mejor oferta admitida y considerada en términos económicos.

4) Plazo de entrega: De 0 a 20 puntos.

A tal efecto se concederá la máxima puntuación de 20 puntos al licitador que oferte el menor plazo de entrega de la obra, adjudicándose la puntuación a los demás licitadores proporcionalmente en función de la oferta ganadora. Cuando el plazo se determine por meses, se considerarán todos de 30 días.

5) Características estéticas y funcionales: De 0 a 2,5 puntos.

A tal efecto se concederá la máxima puntuación de 2,5 puntos al licitador que oferte mejores características estéticas y técnicas del equipamiento previsto en el proyecto y su funcionalidad para los usuarios.

La valoración se hará por un procedimiento de regla de tres simple, atribuyéndose la máxima puntuación a la mejor oferta admitida y considerada en términos técnicos, de calidad y funcionales.

6) Experiencia profesional: De 0 a 2,5 puntos.

A tal efecto se concederá la máxima puntuación de 2,5 puntos al licitador que justifique mas obras de las mismas características realizadas para Administraciones Publicas.

La valoración se hará por un procedimiento de regla de tres simple, atribuyéndose la máxima puntuación al que mayores obras de las mismas características haya ejecutado con Administraciones Publicas.

7) Mantenimiento: de 0 a 2,5 puntos.

A tal efecto se concederá la máxima puntuación de 2,5 puntos al licitador que oferte el mayor tiempo de mantenimiento de la obra y su equipamiento, adjudicándose la puntuación a los demás licitadores proporcionalmente en función de la oferta ganadora.

8) Plazo de Garantía: de 0 hasta 5 puntos.

1 puntos por cada semestre de incremento del plazo de garantía sobre el plazo legal de un año.

Será rechazada toda oferta que, en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 50 puntos.

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello.

Cuando, por razones debidamente justificadas, no sea posible ponderar los criterios elegidos, éstos se enumerarán por orden decreciente de importancia, a criterio de la Mesa de Contratación.

4. Valor estimado del contrato: 225.373,15 euros.
5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe Neto 186.258,80 euros. IVA 21 % 39.114,35 Importe total 225.373,15 euros.
6. Garantías exigidas: Provisional (3 %) 5.587,76 euros. Definitiva (5 %) 9.312,94. Complementaria. 9.312,94 (5 %).
7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo: E y G, Subgrupo: 07 y 03, Categoría: D y C.

Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación.
 - b) Modalidad de presentación.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: Plaza España 1.
 3. Localidad y Código Postal: Muñana (Ávila), CP 05540.
 4. Dirección electrónica: aytomunana@hotmail.com

9. Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Plaza España 1.
- b) Localidad y Código Postal: Muñana (Ávila) CP 05540.
- c) Fecha y hora.

10. Gastos de Publicidad: 500,00 euros.

Muñana, 5 de marzo de 2018.

El Teniente de Alcalde, *Diego Martín de la Moya*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 709/18

AYUNTAMIENTO DE UMBRÍAS

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2017 acordó la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 1/2017, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a mayores ingresos, que se hace público resumido como sigue a continuación:

Presupuesto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	13101	Retribuciones personal laboral subvención ELEX	0	4.104,14	4.104,14
920	13102	Retribuciones personal laboral subvención ELTUR	0	10.000,00	10.000,0
		TOTAL	0	14.104,14	14.104,14

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos en los siguientes términos:

Mayores Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Previsión definitiva
Cap.	Art.	Conc.			
4	45	45000	Transferencias de la Administración General de las Comunidades Autónomas	6.000,00 €	20.104,14 €
			TOTAL INGRESOS	6.000,00 €	20.104,14

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113,3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Umbrías, 7 de marzo de 2018.

La Alcaldesa, *Eloísa Martín Pérez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 738/18

MANCOMUNIDAD PINARES DE ÁVILA

A N U N C I O

Sometido a exposición pública el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal laboral de la Mancomunidad de Pinares, que fue aprobado inicialmente en sesión del Consejo celebrada en fecha 25 de septiembre de 2017, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 205 de fecha 25 de octubre de 2017, no habiéndose presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo adoptado se entiende aprobado definitivamente por lo que procede su publicación íntegra, a los efectos de lo dispuesto por los artículos 65.2 y 70 de la citada ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto definitivamente aprobado entrará en vigor una vez publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

No obstante, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 171.1 de la mencionada norma, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde su entrada en vigor.

En cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 169, a continuación se resume por capítulos el Presupuesto General:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

CAPÍTULO		CRÉDITO CONSIGNADO
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	40.000,00
CAPÍTULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	15.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS...		55.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018

CAPÍTULO		CRÉDITO CONSIGNADO
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS...		55.000,00

PLANTILLA: 1 CONDUCTOR MAQUINISTA.

Cebreros, 9 de marzo de 2018.

El Presidente, *Pedro José Muñoz González.*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 761/18

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

E D I C T O

MARÍA JESUS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ 14/18 de este Juzgado, seguida a instancia de MONTSERRAT DEL DEDO HERRERO contra LA CASONA FUSIÓN, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO

En ÁVILA, a cinco de marzo de dos mil dieciocho.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: a) Declarar al ejecutado LA CASONA FUSION, S.L. en situación de **INSOLVENCIA**, por //4.105,53.- euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la ejecutante para que surta efectos ante el FOGASA, una vez sea firme la presente.

c) **Archivar** las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) **Una vez firme, inscribese en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.**

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 LJS, en el 1er escrito o comparecencia en el juzgado, las partes, interesados o los profesionales, señalarán un domicilio y datos para los actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados **surtirán efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su n.º de tfo, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

IMPUGNACIÓN: Contra la presente cabe recurso directo de revisión en este Juzgado en los **TRES** hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de la S.S. depositará para recurrir //25.- euros, en la cuenta n.º 0293-0000-64-0014-18 en el SANTANDER indicando en el concepto: "recurso" seguido del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace por transferencia incluirá tras la

cuenta, separada por un espacio la indicación “recurso” seguida del “31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta especificará un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono el M. Fiscal, el Estado, las CC.AA., las EE.LL. y los OO.AA. dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación a LA CASONA FUSIÓN, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a seis de marzo de dos mil dieciocho.
El/La Letrado de la Administración de Justicia.

